

AU08-2022-00200



CIRCULAR N° 3.652

SANTIAGO, 20-01-2022

**RÉGIMEN DE SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVO VALOR A
CONTAR DEL 1° DE ENERO DE 2022**

En el Diario Oficial de 15 de enero de 2022 se publicó el Decreto N°2, del Ministerio Hacienda que establece el monto del subsidio familiar, a contar del 1° de enero de 2022.

En virtud de las atribuciones que le otorgan las Leyes N°s 16.395 y 18.020, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones en materia de subsidio familiar, las que atendida la oportunidad en que deben surtir efecto, no fueron sometidas al proceso de consulta pública a que se refiere la parte final de la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395.

1. Según lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 21.360, a partir del 1° de enero de 2022, corresponde elevar el monto del subsidio familiar en la misma proporción en que aumente el monto del ingreso mínimo mensual.
2. El número 1° del citado Decreto N°2, establece que el monto del ingreso mínimo mensual para los trabajadores mayores de 18 años de edad y de hasta de 65 años de edad, ascenderá a \$350.000, a contar del 1° de enero de 2022.

Atendido lo anterior, corresponde reajustar en un 3.86% el valor del subsidio familiar, fijándolo en \$14.366 a contar del 1 de enero de 2022.

3. En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad al 1° de enero de 2022, deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios. Asimismo, deberá realizar la reliquidación de los subsidios familiares pagados correspondientes al mes de enero en adelante, conforme al nuevo valor vigente.

Finalmente, cabe señalar que las entidades administradoras deben ejecutar todas las acciones que resulten necesarias con el objeto de actualizar a la brevedad la información de sus beneficiarios en el SIAGF.

Saluda atentamente a Ud.

MARIA SOLEDAD RAMÍREZ HERRERA
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

PSA/CLLR/NMM /BHA/GGG/SRR/CSZ

DISTRIBUCIÓN:

- Instituto de Previsión Social
- Intendencias regionales
- Todas las Municipalidades
- Departamentos Sociales de las Municipalidades
- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo